

GUÍA DE POSTULACIÓN

Convocatoria para la selección de Proyectos para la implementación de estrategias de alfabetización en el marco de la educación informal para jóvenes, adultos y adultos mayores en los territorios focalizados y que sean presentados por: una Institución Educativa Superior (IES) de manera independiente o en alianza con una o varias Escuelas Normales Superiores Oficiales o en alianza con una organización del tercer sector

SE CONVOCA A

A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (IES) PÚBLICAS O PRIVADAS SOLAS O EN ALIANZA CON UNA O VARIAS ESCUELAS NORMALES SUPERIORES OFICIALES O EN ALIANZA CON UNA ORGANIZACIÓN DEL TERCER SECTOR

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-ICETEX
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 1455 DE 2025**

Febrero de 2026

Contenido

1.	RECOMENDACIONES GENERALES.....	3
2.	ENTIDADES A LAS QUE ESTÁ DIRIGIDA LA CONVOCATORIA	4
3.	ESPECIFICACIONES TECNICAS (VER ANEXO TECNICO).....	5
4.	COMPROMISOS DE LAS PARTES	6
5.	VALOR Y FORMA DE PAGO.....	8
6.	CRITERIOS HABILITANTES Y DE CALIFICACIÓN.....	8
7.	CRITERIOS DE DESEMPATE	20
8.	CAUSALES DE RECHAZO	21
9.	PROPIEDAD INTELECTUAL:	22
10.	GARANTÍAS	23
11.	CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA.....	23
12.	DOCUMENTOS Y ANEXOS.	24

1. RECOMENDACIONES GENERALES

1. Se recomienda a los interesados que deseen participar en la presente convocatoria, leer detenidamente el anexo técnico, la guía de postulación con sus anexos y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia en la presentación de su oferta.
2. Antes de realizar la postulación se debe verificar que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos dentro de los parámetros señalados en la guía de postulación.
3. Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite la presente convocatoria, según el caso, y deberá advertir al Ministerio de los errores o inconsistencias que identifique en este documento o demás documentos asociados a la presente convocatoria.
4. Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reservados o confidenciales, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia. En caso de no hacerlo y justificarlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.
5. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
6. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos señalados en la guía de postulación.
7. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
8. Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO Y ÚNICAMENTE SE RECIBIRÁN PROPUESTAS EN EL MEDIO SEÑALADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.**
9. Tenga en cuenta que toda consulta deberá formularse por escrito a través de los mecanismos de comunicación establecidos en el presente documento por el Ministerio de Educación Nacional; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún acuerdo verbal con funcionarios o contratistas del Ministerio de Educación Nacional, antes o después de la entrega de la documentación soporte de la postulación, tendrá validez.
10. Para la presentación de la convocatoria se permiten ofertas de manera independiente por parte de la IES, en alianzas con Escuelas Normales Superiores (ENS), o con una organización del tercer sector.
11. Recuerde que, con la sola postulación, autoriza a la Entidad a verificar toda la información que en ella suministre.
12. La presentación de la propuesta, por parte del proponente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que esta convocatoria es completa, compatible y adecuada para identificar el alcance del servicio a prestar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud de la aceptación de la propuesta que se suscribirá.

2. ENTIDADES A LAS QUE ESTÁ DIRIGIDA LA CONVOCATORIA

- La convocatoria está dirigida a instituciones de educación superior (IES) públicas o privadas que se presenten de manera independiente.
- Se permitirán alianzas entre la institución superior (IES) con:
 - ✓ Una o Varias Escuelas Normales Superiores oficiales (ENS)
 - ✓ Una Organización del tercer sector

Se aclara que la IES o alianza, **podrá postular la propuesta de implementación de proyectos a una de las zonas focalizadas para la presente convocatoria involucrando a los dos departamentos que conforman la zona con sus correspondientes municipios focalizados**, y se evaluará y puntuará de conformidad con los requisitos presentados en la presente guía con los interesados de las mismas zonas.

Nota 1: en el caso en el que, en el proceso de implementación de la estrategia de alfabetización, no se alcancen los cupos establecidos por municipio, se podrán completar con cupos en otro municipio del mismo departamento con aprobación del comité técnico.

Nota 2: Las entidades del tercer sector se definen como una organización privada, sin ánimo de lucro y de iniciativa ciudadana que persigue fines de interés general, reinvertiendo sus beneficios en su actividad. Estas organizaciones (Corporaciones, Asociaciones, Fundaciones, ONG, ESAL y Cooperativas dependiendo su objeto) actúan al margen del sector público y del privado lucrativo para promover la inclusión social, la solidaridad y el bienestar colectivo.

El Ministerio aclara que la responsabilidad frente a la presentación de la oferta, del equipo de trabajo presentado, la responsabilidad derivada de la información suministrada, la ejecución y desembolsos de la estrategia de quien resulte adjudicatario del presente proceso, recaerá únicamente en la IES o alianza. Así mismo, es importante señalar que cuando el implementador sea una alianza entre una IES y una o varias Escuelas Normales Superiores o una organización del tercer sector, el aliado podrá participar en las sesiones del Comité Técnico Operativo en calidad de invitado, por lo que tendrá voz, pero no tendrá voto sobre los temas que en esta instancia se sometan a consideración, habida cuenta que es la IES, quien tendrá voz y voto en esta instancia técnica operativa.

Las comunicaciones únicamente se realizarán por intermedio de la IES una vez se haya presentado formalmente la propuesta.

Nota 1: La presente convocatoria únicamente se formalizará con la Institución de Educación Superior, por consiguiente, los documentos deberán ser remitidos y firmados solo por su representante o rector.

Para la selección de ejecutor se determinará por las condiciones mínimas habilitantes, el puntaje otorgado en la evaluación de la propuesta y los criterios de desempate mencionados en el apartado 6 de la presente guía.

Nota 2: Para el cumplimiento y acreditación de los requisitos habilitantes y puntuables se podrá complementar con los integrantes de la alianza.

Nota 3: Cuando los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos habilitantes y puntuables no pueden ser aportados por la totalidad de los integrantes de la alianza por su competencia o régimen únicamente, solo serán evaluados los aportados por la IES que cumple con los requisitos establecidos.

Nota 4: Si en el desarrollo de la ejecución de la carta de compromiso se presenta el requerimiento de estructurar la alianza con ocasión a situaciones de fuerza mayor, se podrá realizar siempre y cuando no desmejore las condiciones de la alianza, o por el contrario la IES cabeza de la alianza responde solidariamente por los acuerdos y obligaciones de esta, previa autorización y validación del Ministerio de Educación Nacional.

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS (VER ANEXO TECNICO)

La destinación de los recursos para cubrir la financiación de los proyectos territoriales de alfabetización en el marco de la educación informal regionalizados por cuatro (4) zonas cubre como aspectos principales; la realización de todas las actividades requeridas para garantizar que las personas accedan a esta oferta educativa, en el marco de las acciones de alistamiento, implementación y cierre de las propuestas presentadas por las IES o la alianza. Para la ejecución de los proyectos territoriales de alfabetización en el marco de la educación informal se contemplan por cada fase las siguientes acciones:

Fase de Alistamiento:

- Realizar la contratación del equipo de trabajo requerido
- Construir el cronograma y plan de trabajo
- Construir la propuesta de plan de estudios o malla curricular y guías pedagógicas para los encuentros de formación
- Crear una (1) cartilla de alfabetización
- Realizar procesos de búsqueda de los beneficiarios de la de la estrategia de alfabetización.
- Articular con la ETC respectiva para la validación de los participantes de la estrategia en el SIMAT
- Identificar y gestionar el uso de espacios institucionales o comunitarios para encuentros de formación
- Identificar y vincular a las personas que se desempeñarán como alfabetizadores
- Realizar capacitación de los alfabetizadores
- Construir las herramientas requeridas para la sistematización de la implementación de la estrategia
- Realizar la compra y entrega de los materiales para alfabetizador y participantes

Fase de Implementación:

- Implementación de la estrategia flexible de alfabetización
- Realizar el registro en el SIMAT de los participantes
- Promover la inclusión de la estrategia en los PEI de los EE focalizados por cada ETC

- Hacer seguimiento a la implementación de los encuentros pedagógicos
- Implementar herramientas de sistematización

Fase de Cierre:

- Verificar el registro en el SIMAT de los participantes
- Elaboración del informe final de la estrategia
- Actos simbólicos de entrega de constancias de participación.

Las especificaciones técnicas requeridas para el desarrollo de cada fase se encuentran descritas en el documento de anexo técnico que hace parte integral de esta convocatoria.

4. COMPROMISOS DE LAS PARTES

Por parte de la Institución de Educación Superior - IES o alianza

1. Cumplir a cabalidad con las obligaciones que surjan en la propuesta presentada y aceptada por el Ministerio de Educación Nacional, así como todos los demás documentos de la Convocatoria (anexo técnico).
2. Suscribir acta de compromiso con las ETC focalizadas para la dinamización de información y acciones requeridas para el cumplimiento de la propuesta presentada al MEN de conformidad con los requisitos de la convocatoria.
3. Dar cumplimiento a las acciones definidas en cada una de las fases del Anexo Técnico y de la propuesta presentada por la IES.
4. Asistir a las sesiones del Comité Técnico Operativo y a las reuniones a las cuales sea convocada.
5. Informar al Ministerio de Educación Nacional cualquier novedad con la designación de la supervisión.
6. Dar cumplimiento en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de la IES y velar por el cumplimiento para con su equipo de trabajo requerido para la ejecución de la aceptación de la propuesta.
7. Realizar el pago del equipo de trabajo establecido.
8. Cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas requeridas para el desarrollo del proyecto de alfabetización de conformidad con la propuesta presentada al MINISTERIO.
9. Plantear dentro de su propuesta la acción o actividad que será implementada con los participantes de la estrategia de alfabetización para dar a conocer la cartilla sobre “buen trato a las personas adultas mayores” publicada por los Ministerios de Salud y Educación, la cual se elaboró en cumplimiento de la Sentencia T – 252 / 17 y los fascículos de educación económica, financiera y economías solidarias. De esta obligación la IES entregará en el informe de actividades las acciones desarrolladas para dar cumplimiento a la mismas, describiendo como estas inciden en el proceso de alfabetización. Para el desarrollo de los contenidos de la cartilla y de los fascículos, la IES seleccionada podrá hacer entrega de estas herramientas a los alfabetizadores de manera de manera digital o impresa.
10. Realizar el acompañamiento y seguimiento a cada uno de los grupos conformados por los participantes focalizados, con el propósito de identificar el estado de

implementación y establecer planes de mejoramiento de acuerdo con lo encontrado; este acompañamiento se desarrollará de acuerdo con lo definido en la propuesta.

11. Entregar al MEN los productos establecidos en el anexo técnico y en la guía de postulación.
12. Entregar al MEN de manera mensual un informe técnico descriptivo con el avance en el proceso de implementación de la estrategia flexible de alfabetización de acuerdo con el cronograma y plan de trabajo propuesto, así como un informe financiero que dé cuenta del avance en la ejecución de los recursos del proyecto de acuerdo con el presupuesto del mismo.
13. Propiciar, de manera optativa y según las capacidades institucionales, espacios en emisoras, periódicos o medios de comunicación institucionales (radio, periódico o página web) para la emisión de programas radiales o boletines de prensa, con el fin de apoyar la difusión y consecución de los objetivos establecidos en la aceptación de la propuesta. Esta actividad no será objeto de reconocimiento presupuestal.
14. Suscribir el contrato de cesión de derechos patrimoniales de autor de las obras resultantes (guías pedagógicas y cartilla de alfabetización), en virtud de la ejecución de la presente aceptación de la propuesta.
15. Efectuar el reintegro de los recursos que no se encuentren plenamente justificados al MEN, si a ello hubiere lugar.
16. Constituir las garantías señaladas en el presente documento.
17. Suscribir la carta de cierre o terminación de la aceptación de propuesta.

Nota 1: En cualquier momento, el Ministerio podrá solicitar informes y/o ajustes a la implementación del proyecto.

Nota 2: En caso de alguna falta o incumplimiento de los compromisos y acciones presentadas en la propuesta, que afecte el cumplimiento del objeto de la convocatoria, el MEN podrá suspender el giro de los recursos aprobados, una vez se evidencie por medio de la supervisión o en el marco del Comité Técnico Operativo y como consecuencia podrá solicitar el reintegro de los recursos desembolsados, tasados per cápita derivados del incumplimiento evidenciado.

Por parte del Ministerio de Educación Nacional:

1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto de la aceptación de la propuesta.
2. Aprobar el plan de trabajo y cronograma, y las modificaciones a que hubiere lugar.
3. Realizar los desembolsos de la manera en que han sido estipulados en la aceptación de la propuesta.
4. Convocar y asistir a las sesiones del Comité Técnico Operativo y a las reuniones a las cuales sea convocada.
5. Informar al ejecutor cualquier novedad con la designación de la supervisión.
6. Hacer el seguimiento al desarrollo de las actividades inherentes a la ejecución de la aceptación de la propuesta, a través del supervisor.
7. Brindar información, documentación y facilitar las reuniones necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.
8. Impartir las directrices y orientaciones frente al desarrollo de la aceptación de la propuesta.

9. Presentar a las PARTES a través de la supervisión, las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar para que se satisfaga la necesidad del MINISTERIO y el objeto de la contratación.
10. Autorizar los desembolsos dentro de los plazos y con las condiciones establecidas en la aceptación de la propuesta, previa verificación del cumplimiento de los requisitos para el pago.
11. Conceptuar y aprobar los productos y documentos presentados por la IES o alianza.
12. Prestar el apoyo técnico requerido por la IES o alianza, para llevar a buen término las acciones a adelantar en cada uno de los componentes de la aceptación de la propuesta.
13. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
14. Suscribir la carta de terminación de la aceptación de la propuesta.

5. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor estimado para la ejecución de la presente convocatoria se tomará de conformidad con la oferta económica seleccionada y de acuerdo con los parámetros establecidos en el anexo técnico; estos recursos hacen parte del Fondo 1455 de 2025 MEN – ICETEX.

Para calcular el valor del presupuesto oficial se toma en cuenta la zona escogida para la presentación de la propuesta y la cobertura requerida en ésta

El valor de la propuesta será desembolsado a la Institución de Educación Superior o alianza seleccionada de la siguiente manera:

Primer desembolso*	Segundo desembolso*	Tercer desembolso*
30% del valor total	40% del valor total	30% del valor total

*Se deben validar los requisitos por cada uno de los desembolsos y las condiciones establecidas en el anexo técnico.

Para el desembolso se requiere la presentación de la factura correspondiente, la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor de la entrega de los productos asociados, la constancia o certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones, ARL y de Aportes Parafiscales (SENA, ICBF, y Caja de Compensación Familiar) suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según sea el caso.

6. CRITERIOS HABILITANTES Y DE CALIFICACIÓN

La evaluación de las propuestas presentadas con ocasión del presente proceso de selección se desarrollará en dos fases a saber:

- Fase de verificación de requisitos habilitantes

- Fase de evaluación de los requisitos objeto de puntaje

I. Fase de verificación de requisitos habilitantes

En esta fase el MEN verificara que la IES o alianza cuente con los siguientes aspectos mínimos que acrediten su idoneidad para participar en la presente convocatoria:

Requisitos de índole jurídico

- a. Copia de Cedula de ciudadanía o de extranjería del rector (o de la persona facultada para presentar la propuesta)
- b. Carta de presentación e inscripción – Anexo 1 suscrita por el rector / representante legal de la IES.
- c. Certificado de existencia y representación legal de la Institución de Educación Superior expedido con fecha no mayor de 30 días de antelación a la fecha de presentación de la propuesta.
- d. Autorización (resolución, poder) para presentar la propuesta de servicios (Cuando la propuesta es presentada por persona distinta al rector de la IES).
- e. Certificación del cumplimiento del pago de aportes al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales de los últimos seis (6) meses a la presentación de la propuesta.
- f. Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría) del rector (o de quien presente la propuesta) y de la universidad.
- g. Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) del rector (o de quien presente la propuesta) y de la universidad.
- h. Certificado de antecedentes judiciales del rector de la IES o de quien presente la propuesta.
- i. Registro Único Tributario.
- j. Certificación bancaria.
- k. Certificado nacional de reporte en el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC del rector o de quien presente la propuesta. (Policía Nacional)
- l. En el caso de que el proponente sea una alianza se debe presentar un Documento que dé cuenta de la Alianza entre los integrantes y en el que se especifique:
 - Nombre de la ENS o entidad del tercer sector que conforma la alianza, tipo de persona jurídica, No. de identificación, representación legal de cada aliado o quien haga sus veces, descripción clara del propósito de la alianza, duración, cual es la participación y responsabilidad de cada una de las partes con sus aportes, representante de la alianza que en cualquier modalidad será la IES. Este documento debe estar debidamente firmado por los representantes de cada entidad que conforma la alianza.

Requisitos de índole técnico

- a. Presentación de las hojas de vida y la totalidad de soportes académicos y de experiencia profesional para los roles: 1) Coordinador del proyecto, 2) Coordinador Pedagógico, 3) Profesional de apoyo atención población con discapacidad, 4) Experto en sistematización. **Anexo 3 (Formación y experiencia del equipo de trabajo).**
- b. Experiencias de **la IES o Participantes** equivalente del 30% del valor oficial de la convocatoria, expresado en **SMLMV, REPORTADO EN EL RUP** con proyectos relacionados con: **Implementación de Modelos Educativos Flexibles dirigidos a la atención de la educación básica y media y/o Implementación de Modelos Educativos Flexibles dirigidos a jóvenes, adultos y adultos mayores y/o implementación de estrategias de alfabetización con jóvenes, adultos y adultos mayores** soportada con máximo 4 proyectos ejecutados, terminados o liquidados, dentro de los 10 años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección cuyo contratos se encuentre registrado en el RUP* (de la IES y/o de la entidad participante) - Diligenciamiento del Anexo 4 **RELACIÓN DE EXPERIENCIA DE LA IES**, . Anexo 4 Experiencia de la IES.
Nota: En la experiencia puntuable, para el Factor de Ponderación III se podrá aportar como parte de la experiencia que otorga puntaje, las experiencias aportadas como experiencia habilitante.
Para el Factor de Ponderación IV **NO** se podrá aportar como parte de la experiencia que otorga puntaje, las experiencias aportadas como experiencia habilitante.
- d. Propuesta de estrategia de alfabetización atendiendo a los siguientes **requisitos mínimos**. El documento de la propuesta deberá registrarse en el Anexo 5 Formato del Proyecto y debe desarrollar los siguientes aspectos:

1. Nombre del Proyecto

2. Antecedentes del proyecto

- 1. Descripción general de la ENS (cuando en el proyecto participe una o varias ENS) o de la entidad del tercer sector
- 2. Razones que motivan al proponente a desarrollar el proyecto.
- 3. Describir si el proponente o la alianza cuentan con experiencias pedagógicas previas de alfabetización de jóvenes, adultos y adultos mayores, contando brevemente cómo se ha desarrollado, documentado, sistematizado y/o evaluado la misma.

3. Desarrollo del Proyecto:

- 1. Objetivos del proyecto
- 2. Descripción de los departamentos del territorio en los que se implementará la estrategia flexible de alfabetización y el número de personas jóvenes, adultas y adultas mayores del territorio que se alfabetizarán, de acuerdo con lo dispuesto en el anexo técnico
- 3. Descripción del proyecto a través de fases, detallando las actividades a desarrollar por cada una, teniendo en cuenta lo dispuesto en el anexo técnico.

4. Productos que se entregarán por cada una de las fases, de acuerdo con lo dispuesto en el anexo técnico
 5. Plan de trabajo en el que se definan las acciones que se desarrollarán por cada fase del proyecto, especificando responsables, para lo cual se debe diligenciar el anexo 6 Plan de Trabajo.
 6. Propuesta de sistematización de la implementación del proyecto
 7. Descripción de cómo se vincularán los actores del territorio y de la comunidad educativa en la implementación del proyecto
 8. Presupuesto de acuerdo con el Anexo No. 2 – Propuesta Económica.
 9. Propuesta a través de la cual el proponente compartirá con los participantes de la estrategia de alfabetización la cartilla del buen trato al adulto mayor y los fascículos de educación económica, financiera y economías solidarias.
- c. RUP con fecha de expedición de no más de treinta (30) días de antelación a la fecha del cierre de la convocatoria, este registro deberá estar renovado conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente (artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015) tanto de la IES como de la entidad del tercer sector participante de la Alianza cuando aplique.

Nota 1: Para la acreditación de la experiencia que se tenga con el FONDO 277-2019 solo se aceptan experiencias terminadas y saldadas con el lleno de requisitos, PAGOS y EJECUCION al 100%. Ahora bien, si cumplidos los requisitos anteriores dichas experiencias podrán ser aportadas sin que medie el registro en el RUP, más si deben ser relacionadas en los formatos respectivos.

Nota 2: No se aceptarán experiencias que no cumplan con los requisitos anteriores.

Nota 3: Con la firma de la carta de presentación e inscripción, la IES o alianza manifiesta que acepta las condiciones establecidas en los documentos y anexos contentivos de la presente convocatoria. En caso de delegación para la presentación de la propuesta, se deberá anexar el documento de mandato o poder con las formalidades requeridas.

Nota 4: Los anexos no podrán ser modificados, salvo en los apartes dispuestos para el diligenciamiento por parte de la Institución de Educación Superior o alianza, so pena de Inhabilitación de la Propuesta.

Nota 5: La verificación de cada uno de los requisitos habilitantes se verificará con un CUMPLE / NO CUMPLE, y pueden ser subsanados en el término que el MEN establezca para el efecto, una vez surtido este término y si la IES o alianza participante no ha subsanado la documentación faltante, se entenderá que su propuesta HA SIDO RECHAZADA.

Nota 6: Las propuestas en las que se haya aportado la totalidad de la documentación habilitante será objeto de evaluación (calificación) por parte del MEN.

Nota 7: El MEN verificará que la IES no tenga tres (3) o más cartas de aceptación o cartas de compromiso en ejecución. Asimismo, comprobará que, aun cuando dichas cartas se encuentren finalizadas, no existan desembolsos pendientes de pago con el Fondo MEN–ICETEX (Convenio 277 de 2019) a la fecha de presentación de la propuesta. En caso de incumplirse cualquiera de estas condiciones, la propuesta será RECHAZADA.

Nota 8: Se recomienda leer detenidamente las instrucciones de diligenciamiento del Anexo N° 4 (Relación de experiencia de la IES o alianza); ya que su diligenciamiento incorrecto o incompleto será considerado como causal de inhabilitación hasta que sea subsanado.

Nota 9: Para la evaluación de la experiencia aportada para cada perfil requerido en el equipo de trabajo, no se contará la experiencia traslapada (entiéndase por traslape la superposición de periodos de tiempo en los que una persona ha desempeñado simultáneamente dos o más trabajos o roles). Así mismo, se debe diligenciar el Anexo N° 3 formación y experiencia del equipo de trabajo, relacionando en orden cronológico la experiencia (de la más reciente a la más antigua). Adicionalmente, si existen experiencias simultáneas de los perfiles a presentar deberá diligenciar en el anexo no. 3 únicamente los periodos de experiencia que someterá a validación y puntuación por parte del MEN sin que haya traslape ya que su incorrecto o falta de diligenciamiento dará lugar a inhabilitación hasta subsanamiento.

Nota 10: Cuando no presente la totalidad de los anexos objeto de diligenciamiento por parte de la IES o alianza exigidos en la presente convocatoria, en el evento que la IES o alianza opte por no participar en la puntuación de alguno de los criterios ponderables deberá remitir el anexo y en este realizar la anotación de que **no aportará soportes para el respectivo criterio o puntaje**.

Nota 11: La entrega de la carta de presentación e inscripción de la oferta sin la firma del rector, representante o apoderado autorizado será considerado como un factor que inhabilita la presentación de la propuesta hasta que esto sea subsanado.

II. Fase de evaluación de los requisitos objeto de puntaje

La evaluación de las propuestas que hayan superado la etapa de evaluación de los criterios habilitantes se dará atendiendo a los siguientes factores de ponderación:

Número	Factor de ponderación	Puntaje máximo
--------	-----------------------	----------------

I	Propuesta económica	20 puntos
II	Propuesta técnica	45 puntos
III	Experiencias de la IES o alianza con proyectos de Implementación de Modelos Educativos Flexibles dirigidos a la atención de la educación básica y media y/o Implementación de Modelos Educativos Flexibles dirigidos a jóvenes, adultos y adultos mayores y/o implementación de estrategias de alfabetización con jóvenes, adultos y adultos mayores que se hayan ejecutado en zonas rurales en modalidad presencial o semipresencial. Nota: Estas experiencias pueden coincidir con las aportadas en la experiencia habilitante.	15 puntos
IV	Experiencias de la IES o alianzas en la ejecución de proyectos relacionados con estrategias de alfabetización en el marco de la educación informal y/o formal (CLEI 1) de jóvenes, adultos y adultos mayores Nota: Estas experiencias NO pueden coincidir con las aportadas en la experiencia habilitante.	15 puntos
V	Alianza con una o varias Escuelas Normales Superiores (ENS)	5 puntos

Nota 1: Los documentos correspondientes a esta fase que no sean aportados por las IES o alianza al momento de la remisión de su propuesta no serán objeto de subsanación. En consecuencia, el Ministerio realizará la ponderación únicamente con la documentación efectivamente entregada por la IES o alianza dentro del plazo establecido para la presentación de ofertas.

Nota 2: Una experiencia podrá ser aportada para dos criterios si cumple con las características, debe identificarse claramente a las ponderaciones a las que aplica. Esto no aplica para el criterio IV.

Nota 3: Para la adjudicación de la presente convocatoria la IES deberá tener un puntaje mínimo de cincuenta (50) Puntos.

I.Propuesta económica (Anexo N°2) (20 puntos)

La evaluación de la propuesta económica se realizará con base en la información diligenciada en el Anexo No. 2 – Propuesta Económica. La no presentación de este anexo dará lugar al rechazo de la propuesta. Asimismo, será causal de rechazo que el oferente supere el valor del presupuesto oficial estimado para la zona a la cual se presenta la propuesta.

PRESUPUESTO OFICIAL POR ZONA

Zona	Departamentos	Total Cupos por Departamento	Total cupos por Zona	Valor Per Cápita	Valor Total por Zona
1	Córdoba	5000	5000	\$ 782.145,00	\$ 3.910.725.000,00
2	Cesar	3700	7200	\$ 782.145,00	\$ 5.631.444.000,00
3	Bolívar	3500			
4	Chocó	3500	7620	\$ 782.145,00	\$ 5.959.944.900,00
	Nariño	4120			
5	Norte de Santander	2400	3500	\$ 782.145,00	\$ 2.737.507.500,00
	Caquetá	1100			
TOTAL			23320	\$ 782.145,00	\$ 18.239.621.400,00

Los costos para la presente convocatoria contemplan todos aquellos que la IES o alianza requiere para la ejecución de la estrategia, en los cuales se encuentran conceptos de gastos financieros, gastos de legalización, y administrativos y demás insumos que garanticen la operación del proyecto con los requerimientos a que haya a lugar para el cumplimiento pleno del objeto.

Al formular la propuesta, la IES o alianza deberá determinar, evaluar y asumir, a su exclusivo cargo, todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes que se causen con ocasión de la celebración, perfeccionamiento, ejecución y terminación de la aceptación de la propuesta. Esto incluye, entre otros, los costos de personal, salarios, prestaciones y obligaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, gastos de administración, imprevistos, riesgos asociados a la ejecución, materiales, insumos y, en general, cualquier erogación necesaria para el cumplimiento integral del objeto.

NOTA 1: Si dos o más propuestas tienen el mismo valor, se les asignará el mismo puntaje de acuerdo con los criterios definidos en este numeral

NOTA 2: Los valores deben ser expresados en pesos colombianos.

NOTA 3: Las cifras para este cálculo se tomarán con máximo dos decimales, sin aproximación o redondeo.

NOTA 4: La propuesta económica NO podrá superar el valor establecido del presupuesto oficial estimado por zona; so pena de rechazo. Igualmente se debe tener en cuenta que la evaluación se realizará con los valores ofertados totales.

NOTA 5: Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los

impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten a la estrategia y las actividades que de él se deriven.

NOTA 6: El valor ofertado per cápita NO estará sujeto a reajuste alguno, razón por la cual el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen.

NOTA 7: La oferta económica establecida por la IES o alianza se evalúa sobre el valor total ofertado por zona.

NOTA 8: Solo serán objeto de evaluación económica las propuestas que se encuentren habilitadas, es decir, aquellas que hayan cumplido los requisitos habilitantes y no estén incurso en causales de rechazo.

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE CADA UNO DE LOS CRITERIOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con los métodos que se describen a continuación:

NÚMERO	MÉTODO
1	Media aritmética
2	Media geométrica

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) para el dólar fijada y publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia que rija el **día hábil siguiente a la fecha del cierre de la presentación de propuestas** (esta fecha será inmodificable, esto quiere decir que, una vez efectuado el cierre del proceso, no se cambiará la fecha prevista para la determinación del método, así se modifique el cronograma). El método será escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Esta TRM se tomará del sitio web Superintendencia Financiera de Colombia: <https://www.superfinanciera.gov.co>.

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De ,00 a ,66	1	Media aritmética
De ,67 a ,99	2	Media geométrica

El MEN empleará la anterior ruta estructurada, lo que implica que al establecerse dos (2) posibilidades distintas de ponderación económica siendo esta de manera y seleccionado por un factor exógeno, se proporciona una selección objetiva del proponente.

NOTA 1: La aplicación del procedimiento anterior determinará la ruta pedagógica aplicable para la ponderación económica.

NOTA 2: La presente metodología solo es aplicable cuando se presentan dos o más ofertas, si por el contrario solo se presenta una oferta, se asignarán automáticamente los puntos del presente factor de ponderación.

METODOLOGIAS:

• MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas habilitadas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.

x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Nota: Para el cálculo de la media aritmética, cuando se presenten únicamente dos (2) ofertas habilitadas para puntuación, se adicionará por una única vez el presupuesto oficial de la zona al 100%.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntuación}_i = \left(\begin{matrix} \text{Incluir valor} \\ \text{maximo Puntaje} \end{matrix} \right) \times \left(1 - \frac{|X_i - \text{Media}|}{\text{Rango}} \times \frac{X_i}{\text{Media}} \right)$$

Media= Valor establecido como media aritmética

La calificación se asignará con cifras expresadas a dos decimales.

• MEDIA GEOMÉTRICA

Consiste en la determinación de la media geométrica de las ofertas habilitadas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$G = \sqrt[N]{X_1 * X_2 * \dots * X_n}$$

Dónde:

G = Media Geométrica

X_i = Valor de la propuesta i

N = Número de propuestas

Nota: Para el cálculo de la media geométrica, cuando se presenten únicamente dos (2) ofertas habilitadas para puntuación, se adicionará por una única vez el presupuesto oficial de la zona al 100%.

Obtenida la media geométrica se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación}_i = \left(\frac{\text{Incluir valor}}{\text{maximo Puntaje}} \right) \times \left(1 - \frac{|X_i - \text{Media}|}{\text{Rango}} \times \frac{X_i}{\text{Media}} \right)$$

Media= Valor establecido como media Geométrica

La calificación se asignará con cifras expresadas a dos decimales.

II. Propuesta Técnica (45 puntos)

La valoración de la propuesta técnica a los requisitos establecidos en la convocatoria se realizará de la siguiente manera:

Criterio No.	Criterio	Puntaje máximo Acumulable
1.	La propuesta incorpora y detalla el desarrollo de acciones de acompañamiento socio emocional permanente para todos los participantes de la estrategia de alfabetización y la forma en que se hará seguimiento a las acciones propuestas	5
	La IES o alianza presenta una (1) propuesta pedagógica novedosa para la implementación de la estrategia flexible de alfabetización para jóvenes, adultos y adultos mayores, en el marco de la educación informal, que sea consecuente con las orientaciones pedagógicas del MEN y el anexo técnico y que se materializa a través de:	5
	La propuesta incorpora y detalla el desarrollo de acciones permanentes a desarrollar para lograr que las personas participantes de la estrategia de alfabetización accedan, participen y	5

		disfruten del ejercicio de sus derechos culturales (acceso a las artes, bibliotecas, museos, patrimonio cultural, expresiones culturales etc.), así como la forma en que se hará seguimiento al desarrollo de dichas acciones	
2.	La propuesta presentada, desarrolla una propuesta de cualificación al equipo de alfabetizadores que participarán en la implementación de la estrategia de alfabetización construida.		15
3.	Se presenta una propuesta de sistematización de la implementación de la estrategia flexible de alfabetización para jóvenes, adultos y adultos mayores, en el marco de la educación informal, que incorpora por lo menos una herramienta adicional para recoger y analizar información cualitativa propia de la implementación, y que es diferente a las requeridas en el anexo técnico (grupos focales y diario de campo)		15

- III. Experiencias de la IES o alianza con proyectos de Implementación de Modelos Educativos Flexibles dirigidos a la atención de la educación básica y media y/o Implementación de Modelos Educativos Flexibles dirigidos a jóvenes, adultos y adultos mayores y/o implementación de estrategias de alfabetización con jóvenes, adultos y adultos mayores que se hayan ejecutado en **zonas rurales** en modalidad presencial o semipresencial (15 puntos).

La valoración de la experiencia se distribuye de la siguiente manera:

Criterio N°	Criterio	Puntaje máximo no Acumulable
1	La IES deberá acreditar experiencia previa con dos (2) contratos y/o convenios ejecutados, terminados o liquidados, dentro de los diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección cuyos contratos se encuentren registrados en el RUP y estén relacionados con: Modelos Educativos Flexibles dirigidos a la atención de la educación básica y media y/o Implementación de Modelos Educativos Flexibles dirigidos a jóvenes, adultos y adultos mayores y/o implementación de estrategias de alfabetización con jóvenes, adultos y adultos mayores que se hayan ejecutado en zonas rurales en modalidad presencial o semipresencial.	10
2	La IES o alianza deberá acreditar experiencia previa con cuatro (4) contratos y/o convenios ejecutados, terminados o liquidados, dentro de los diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección cuyos contratos se encuentren registrados en el RUP y estén relacionados con: Modelos Educativos Flexibles dirigidos a la atención de la educación básica y media y/o Implementación de Modelos Educativos Flexibles dirigidos a jóvenes, adultos y adultos mayores y/o implementación de estrategias de alfabetización con jóvenes, adultos y adultos mayores que se hayan ejecutado en zonas rurales en modalidad presencial o semipresencial.	15

Nota 1: Para este criterio las IES o alianza deberán anexar copia de las actas de liquidación, terminación o documento equivalente de los contratos acreditados como experiencia mínima con el fin de poder verificar los criterios anteriormente definidos, así mismo deberán adjuntar copia de los respectivos contratos.

Nota 2: En todo caso, el documento soporte presentado deberá estar debidamente registrado en el RUP, de lo contrario no será válido para acreditar la experiencia.

Nota 3: Para la acreditación de la experiencia con el FONDO 277-2019 solo se aceptan experiencias **terminadas y saldadas** con el lleno de requisitos (PAGOS y EJECUCION al 100%). Ahora bien, si cumplidos los requisitos anteriores, dichas experiencias podrán ser aportadas sin que medie el registro en el RUP pero si debidamente relacionadas en el formato de Experiencia.

Nota 4: La experiencia presentada para este ítem puntuable, puede coincidir con los contratos aportados en la experiencia mínima requerida como criterio habilitante, y se debe referenciar en el anexo 4 Experiencia de la IES o alianza.

IV. Experiencias de la IES o alianzas en la ejecución de proyectos con estrategias de alfabetización en el marco de la educación informal y/o formal (CLEI 1) de jóvenes, adultos y adultos mayores (15 puntos).

La valoración de la experiencia se distribuye de la siguiente manera:

Criterio N°	Criterio	Puntaje máximo no Acumulable
1	La IES o alianza deberá acreditar experiencia previa con un (1) contrato y/o convenio ejecutado, terminado o liquidado, dentro de los diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección que se encuentre registrado en el RUP y esté relacionados con estrategias de alfabetización en el marco de la educación informal y/o formal (CLEI 1) de jóvenes, adultos y adultos mayores.	10
2	La IES o alianza deberá acreditar experiencia previa con dos (2) contratos y/o convenios ejecutados, terminados o liquidados, dentro de los diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección que se encuentre registrado en el RUP y esté relacionados con estrategias de alfabetización en el marco de la educación informal y/o formal (CLEI 1) de jóvenes, adultos y adultos mayores.	15

Nota: Estas experiencias NO pueden coincidir con las aportadas en la experiencia habilitante

Requisitos que deben contener los documentos aportados por las IES o alianzas para la acreditación de experiencia:

Para acreditar la experiencia, la Institución de Educación Superior o alianza debe anexar las certificaciones y/o actas de liquidación respectivas, expedidas por la entidad contratante, que deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante.
- Nombre del contratista.
- Número del contrato (si aplica o en caso de que no aplique dicho número, será suficiente señalar dicha situación).
- Objeto del contrato.

- Fecha de suscripción (día, mes y año), fecha de inicio de ejecución (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Cargo y firma de quien expide la certificación.
- Indicación de las actividades realizadas por la Institución de Educación Superior o entidades de la alianza.

Como soporte de las certificaciones de experiencia allegadas o en caso de que la certificación y/o acta de liquidación no contenga toda la información, la Institución de Educación Superior o alianza deberá anexar copia del contrato, o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar claramente la información que falte en la certificación y poder demostrar el cumplimiento del criterio.

En todo caso, el documento soporte presentado deberá estar debidamente registrado en el RUP, de lo contrario no será válido para acreditar la experiencia.

Para la acreditación de la experiencia con el FONDO 277-2019 solo se aceptan experiencias terminadas y saldadas con el lleno de requisitos, PAGOS y EJECUCIÓN al 100%. Ahora bien, si cumplidos los requisitos anteriores, dichas experiencias podrán ser aportadas sin que medie el registro en el RUP.

V. Alianza con una o varias Escuelas Normales Superiores (ENS) (5 puntos)

La valoración de este criterio es la siguiente:

Criterio N°	Criterio	Puntaje máximo
1	La propuesta es presentada por una Institución de Educación Superior (IES) en alianza con una o varias Escuelas Normales Superiores (ENS).	5

7. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más propuestas, el Ministerio de Educación Nacional escogerá:

- a. La propuesta de IES o alianza que tenga el mayor puntaje en el factor de propuesta Técnica- Criterio 2.

- b. Si persiste el empate, se elegirá la propuesta con el mayor puntaje en el factor de propuesta económica - criterio 1.
- c. Si persiste el empate, se seleccionará a la propuesta que tenga el mayor puntaje de la suma del Criterio 3 y 4 de ponderación.
- d. Si persiste el empate, el MEN utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar la propuesta favorecida:

Utilizar un método aleatorio para seleccionar la propuesta, a través de un sorteo conforme a las siguientes reglas:

- Previa verificación del nombre de la IES o alianza cuyas propuestas estén empatadas, se incorporarán balotas de igual tamaño, en una bolsa oscura.
- En el acto de desempate se realizará un sorteo previo entre los participantes para determinar quién saca la balota, salvo que entre las IES participantes se decida que la balota sea sacada por una persona ajena al proceso.
- El nombre de la IES o alianza que figure en la balota que se saque de la bolsa será la propuesta ganadora del sorteo y por consiguiente se le adjudicará el proceso de selección. En este entendido solo se sacará una balota.
- En el caso de que no se presenten representantes de los proponentes en la fecha y hora para realizar el sorteo, este se realizará en presencia de representantes de la oficina de control interno y será grabada en su totalidad.

8. CAUSALES DE RECHAZO

El MEN rechazará las ofertas presentadas por las IES o alianzas cuando:

- a. La IES o alianza presente una oferta económica con valor superior al presupuesto oficial estimado, o no presente la oferta económica, o cuando haya alterado las condiciones básicas establecidas en el formato.
- b. La propuesta sea presentada en medio diferente al correo designado en la presente convocatoria y no se cumpla con lo expresamente dispuesto en el protocolo establecido.
- c. Las IES o alianzas interesadas, se postulen a más de una de las zonas focalizadas para la presente convocatoria.
- d. Las IES o alianzas intenten enterarse indebidamente de las evaluaciones o influir en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la evaluación y adjudicación por parte de la entidad contratante.
- e. La IES tenga tres (3) o más cartas de aceptación o cartas de compromiso en ejecución o cuando dichas cartas se encuentren finalizadas, pero con desembolsos pendientes de pago con el Fondo MEN-ICETEX (Convenio 277 de 2019) a la fecha de presentación de la propuesta.
- f. Las IES o alianzas realicen modificaciones NO permitidas sobre los formatos entregados por el MEN, de acuerdo con lo señalado en esta convocatoria.

- g. Existan evidencias de que la IES o alianza ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación.
- h. La propuesta se exceda en el plazo oficial establecido para la ejecución del proyecto.
- i. La presentación de la propuesta, así como las subsanaciones no cumplan con los plazos establecidos en el cronograma de la presente convocatoria.
- j. La propuesta no cumpla los requisitos o desatienda los requerimientos del MEN respecto de los requisitos habilitantes al cierre del plazo.
- k. El MEN compruebe hechos constitutivos de corrupción por parte de las alianzas, IES o de sus representantes o empleados. Si esta comprobación se da con posterioridad a la adjudicación, el MEN podrá dar por terminado de manera anticipada el proyecto por causa imputable a la IES o alianza.
- l. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados tendientes a inducir en error a la Administración.

9. PROPIEDAD INTELECTUAL:

LA IES o alianza cede de manera total, irrevocable, definitiva y sin limitación alguna a favor del **MINISTERIO** los derechos patrimoniales de autor, derechos conexos y propiedad industrial sobre las creaciones u obras desarrolladas que resulten por causa o con ocasión de la presente aceptación de la propuesta. En consecuencia, **EL MINISTERIO** podrá explotarlos libremente a partir de la firma del presente documento y por el tiempo máximo permitido por las leyes colombianas y sin limitación en el territorio. En virtud de lo anterior, **EL MINISTERIO** queda facultado para realizar todos los actos propios de explotación económica de las creaciones u obras resultantes de la presente aceptación de la propuesta y que sean permitidos por la normativa vigente. Para dar cumplimiento a lo aquí establecido, **LA IES o alianza** se obliga a ejecutar todos los trámites y diligencias que sean necesarios para permitirle al **MINISTERIO** el registro de las creaciones u obras cuando así corresponda, así como la cesión de derechos patrimoniales junto con los soportes correspondientes que se deriven de la ejecución de la aceptación de la propuesta ante el organismo competente para tal fin. **LA IES o alianza** deberá aportar al supervisor copia del respectivo registro. **LA IES o alianza** se abstendrá de ejercer cualquier acción en contra del **MINISTERIO**, directivos, funcionarios y contratistas, encaminada a disputarse la titularidad de los derechos patrimoniales sobre las creaciones u obras resultantes de la presente aceptación de la propuesta. **LA IES o alianza** no podrá transferir, arrendar, ceder, licenciar, y en general, celebrar actos jurídicos sobre los derechos de propiedad intelectual derivada de las creaciones u obras resultantes de la presente aceptación de la propuesta. Asimismo, **LA IES o alianza** se compromete a que bajo su conocimiento ninguna persona que esté relacionada con esta copie, divulgue, revele, publique, enajene, transforme, ceda a terceras personas los resultados que se deriven de la ejecución de la aceptación de la propuesta. En caso de que **LA IES o alianza** durante el desarrollo del objeto de la presente aceptación de la propuesta, integre software o aplicaciones desarrolladas por terceros, entregará al momento de la terminación de la relación las instrucciones de utilización de estos aplicativos, a su vez **EL MINISTERIO** se obliga a respetarlas y a no ejecutar ningún acto de disponibilidad de este tipo de aplicativos. Si para la ejecución de la presente aceptación de la propuesta **LA IES o alianza** utiliza propiedad intelectual de terceros, deberá obtener las autorizaciones necesarias previamente a su utilización, las cuales

exhibirá al **MINISTERIO** antes de utilizarlas o cuando este lo requiera. Si como consecuencia de esa utilización sobrevinieran reclamaciones, acciones judiciales, extrajudiciales o administrativas, **LA IES o alianza** mantendrá indemne al **MINISTERIO** y saldrá en defensa de sus intereses en todo momento. En caso de que se presenten acciones judiciales, extrajudiciales o administrativas respecto de derechos derivados de la propiedad intelectual de cualquier tercero, **LA IES o alianza** saldrá en defensa de los intereses del **MINISTERIO** y si de ellas se derivan perjuicios materiales o morales para **EL MINISTERIO**, éste queda facultado para repetir contra **LA IES o alianza** en saneamiento de los mismos, y para reclamar de él las indemnizaciones legales. En caso de acciones judiciales extra judiciales y administrativas de dicho tipo, **LA IES o alianza** deberá pagar al **MINISTERIO** el veinte por ciento (20%) del valor de la presente aceptación de la propuesta. **EL MINISTERIO** se compromete a respetar y a hacer respetar los derechos morales de autor de **LA IES o alianza**. Sin embargo, **LAS PARTES** entienden que no constituirá ofensa a los derechos morales la transformación de la obra o de partes de la obra, así como la modificación o sustitución del título de la obra correspondiente. Para todos los efectos legales, se aplicarán las Leyes 23 de 1982, 44 de 1993, 1450 de 2011, las Decisiones 351 y 486 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones y demás normas conexas y complementarias.

10. GARANTÍAS

LA IES o alianza deberá constituir las garantías destinadas a amparar los potenciales riesgos, de acuerdo con la naturaleza de los bienes y/o servicios a contratar, los cuales son:

AMPARO	VIGENCIA	PORCENTAJE
Cumplimiento de las obligaciones surgidas de la aceptación de la propuesta	Igual al plazo de la aceptación de la propuesta, más seis (6) meses.	Veinte por ciento (20%) del valor total de la aceptación de la propuesta.
Pago de salarios, Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales.	Igual al plazo de ejecución de la aceptación de la propuesta y tres (3) años más.	Cinco por ciento (5%) del valor total de la aceptación de la propuesta.

Deberá constituirse en formato y condiciones generales a favor de “Póliza de cumplimiento a favor de particulares” o a favor de “Entidades públicas con régimen privado de contratación”, dejando constancia en el texto de la póliza que el asegurado y beneficiario es el Ministerio de Educación Nacional, con NIT. 899.999.001-7.

Nota: No se aceptará constitución de garantías a favor de entidades estatales, dada que su naturaleza se encuentra supeditada a procesos de contratación regidos por la Ley 80 de 1993.

11. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria se desarrollará de acuerdo con el siguiente cronograma:

Actividad	Inicio	Fin
Publicación Convocatoria Pagina WEB	20 de febrero	
Recepción de Observaciones a documentos de convocatoria	23 de febrero	26 de febrero
Revisión de observaciones ajustes y Publicación documentos definitivos	4 de marzo	
Plazo presentación ofertas por parte de las IES o alianzas	13 de marzo	
Evaluación de propuestas	16 de marzo	18 de marzo
Plazo de subsanación de requisitos habilitantes a las propuestas recibidas por parte de las IES	19 de marzo	20 de marzo
Publicación en la página Web del informe de evaluación definitivo / informe de selección de la propuesta ganadora	26 de marzo	
Suscripción del documento de carta de compromiso	A partir del 25 de marzo	

Nota 1: La fecha límite para presentar la propuesta es el **13 de marzo** de 2026 a las **11:59 p.m.**, por tanto, los términos son perentorios. Las propuestas que sean enviadas por fuera de los tiempos establecidos no serán tenidas en cuenta para su evaluación.

Nota 2: Las propuestas deberán ser remitidas por vía electrónica al correo fondoestrategiasflexibles@mineducacion.gov.co con copia al correo electrónico gvanegass@mineducacion.gov.co del Ministerio de Educación Nacional con todos sus soportes y anexos, en los tiempos previstos dentro del cronograma de actividades, el cual hace parte integral del presente documento.

Nota 3: El Ministerio de Educación Nacional y el ICETEX se reservan el derecho de solicitar soportes adicionales o pedir aclaraciones a los proponentes para verificar la información de las propuestas.

Nota 4: Este cronograma podrá ser modificado por el Ministerio de Educación Nacional si se llegare a requerir, para lo cual se informará oportunamente a las Instituciones de Educación Superior y a la comunidad en general por medio de la página oficial del Ministerio de Educación Nacional.

12. DOCUMENTOS Y ANEXOS.

Documento 1: Anexo técnico.

Anexo 1: Carta de presentación e inscripción.

Anexo 2: Propuesta económica.

Anexo 3: Formación y experiencia del equipo de trabajo

Anexo 4: Experiencia de la IES

Anexo 5: Formato del Proyecto

Anexo 6: Plan de Trabajo

Anexo 7: Matriz de riesgos Alfabetización

.